



**E.S.E. CENTRO DE  
SALUD  
HERMANA GERTRUDIS**

AGUADA SANTANDER  
NIT. 804.015.154-8

*Tú Salud, Nuestro Deber*

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR**  
**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN LA  
DEPURACIÓN, CONCILIACIÓN Y RECAUDO DE CARTERA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD  
HERMANA GERTRUDIS.**

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del artículo 209 de la Constitución Nacional, el artículo 195.6 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis del Municipio de Aguada, Santander así:

**CIUDAD Y FECHA:** Municipio de Aguada – Santander, Veintiocho (28) de Enero de 2026.

**FACULTADES PARA CONTRATAR:** Acuerdo 001 de fecha Dos (02) de Enero de 2026, Estatuto y Manual Interno de Contratación de la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis del Municipio de Aguada, Santander.

**COMPETENCIA:** La Dra. ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ, asumió su cargo como Gerente en la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis del Municipio de Aguada, Santander, el 01 de Abril de 2024, en virtud del Decreto No. AMAS-SGO-003-015 de 2024 expedida por la Alcaldía Municipal de Aguada, Santander y según Acta de Posesión No. 008 del 01 de Abril de 2024, siendo la representante legal y la ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

**ANTECEDENTES:** La ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis de Aguada, Santander, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y en especial con el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de Primer (1) Nivel de Complejidad, creada mediante acuerdo de transformación No. 003 del 07 de enero de 2008, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden municipal, con autonomía jurídica, administrativa y presupuestal. El ingreso de los recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS, subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes. Según lo dispuesto en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, se tiene que: *“El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud y de saneamiento ambiental a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.”*

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de salud que presta el Centro de Salud Hermana Gertrudis como Empresa Social del Estado y dado que contribuye a cumplir los fines del Estado, tienen una doble connotación, es decir, al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público; por lo tanto, no puede ser interrumpido por causas formales. Por lo anterior, y con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se adelantará el presente proceso



**E.S.E. CENTRO DE SALUD**

**HERMANA GERTRUDIS**

AGUADA SANTANDER

NIT. 804 015 154-8

*Tu Salud, Nuestro Deber*

contratual, una vez revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. Por lo mencionado anteriormente, se debe atender en primer lugar, la necesidad que la ESE pretende satisfacer, el objeto a contratar y su valor, y los demás ítems que hacen parte integral del presente estudio previo.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la RESOLUCION No 055-1 de 2024 (Octubre 15 de 2024) "Por medio del cual se expide el Manual de ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA-SANTANDER, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 006 del 15 de octubre de 2024, se realiza el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, cuyo objeto es la: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN LA DEPURACIÓN, CONCILIACIÓN Y RECAUDO DE CARTERA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS."** teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS**, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del municipio de Aguada Santander, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.

Es importante precisar que nuestra E.S.E. no cuenta con personal suficiente e idóneo dentro de su planta de personal que cubra las actividades del objeto del presente estudio, tal como se certifica.

Resulta imperioso para la E.S.E., contar con los servicios de apoyo de un profesional en conciliación de glosas y cartera que mancomunadamente con el demás personal administrativo, concurren para la garantía en la prestación del servicio de salud en cabeza de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS**. Para tal efecto, la E.S.E. en el presupuesto cuenta con recursos para la contratación de dicho proceso, objeto del presente estudio con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Apoyo Administrativo.

## 2. OBJETO A CONTRATAR:

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN LA DEPURACIÓN, CONCILIACIÓN Y RECAUDO DE CARTERA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS.**



**E.S.E. CENTRO DE SALUD**

**HERMANA GERTRUDIS**

AGUADA SANTANDER

NIT. 804.015.154-8

*Tú Salud, Nuestro Deber*

### ACTIVIDADES A REALIZAR Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Asesorar y realizar la gestión correspondiente para la ~~depuración, conciliación y recuperación de cartera~~, que presentan las entidades responsables de pago, con la ESE. 2. Participar en las mesas de saneamiento de cartera en cumplimiento de la circular 030 de 2013 y realizar seguimiento a los compromisos adquiridos. 3. Prestar el apoyo requerido por la Entidad para la presentación de informes periódicos referentes al proceso de cartera, de acuerdo a la normatividad vigente. 4. Identificar y aplicar los pagos recibidos por las diferentes Entidades Responsables de Pago, de acuerdo a la facturación radicada por la venta de servicios de salud. 5. Mantener actualizadas las cuentas por cobrar de acuerdo a la facturación generada y radicada por la prestación de servicios de salud en el sistema de información indicado por la E.S.E. 6. Realizar la conciliación de glosas administrativas originadas por la facturación radicada, referente a la prestación de servicios de salud. 7. Asesorar a la entidad en las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 8). Acreditar afiliación y pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010 y concordantes. 9). Las demás funciones encomendadas por el supervisor y/o gerente que contribuyan a dar cumplimiento al objeto contractual.

### 2.2 ESPECIFICACIONES.

Teniendo en cuenta la anterior necesidad, La **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER** requiere contratar los servicios Profesionales Para la Asesoría En La Depuración, Conciliación Y Recaudo De Cartera, Contratación Con Las ERP Y Conciliación De Glosas De La Ese Centro De Salud Hermana, para perfeccionar y recuperar el estado de las cuentas teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- A. **PLAZO:** El plazo de la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el TREINTA Y UNO (31) de JULIO de 2026.
  - B. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: mediante DOS (02) pagos parciales, cada uno por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.900.000)**, un primer pago al último día hábil del mes de abril y un segundo pago al último día hábil del mes de julio, mediante previa entrega de informe de actividades, Cuenta de cobro, acta parcial de pago y acta a satisfacción expedida por la supervisión, teniendo en cuenta la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al pago de Sistema de Seguridad Social Integral.
  - C. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades que desarrollara el contratista, serán realizadas según autonomía del contratista y de la forma acordada por las partes, entre ellas se podrá contar con herramientas tecnológicas y virtuales para el cumplimiento del objeto contractual.
3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION, Y FUNDAMNETOS JURIDICOS.**



**E.S.E. CENTRO DE SALUD**  
**HERMANA GERTRUDIS**

AGUADA SANTANDER  
 NIT: 804.015.154-8

*Tú Salud, Nuestro Deber*

Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría
Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría.
Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el oferente no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción, que lo inhabilite para contratar conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
Certificado de Deudores Alimentarios	Deberá adjuntar el REDAM con validez vigente
Certificado de delitos sexuales	Deberá adjuntar certificado del sistema
Libreta militar	(Hombres menores de 50 años)
Rut actualizado	Registro Único Tributario-RUT
Examen de aptitud laboral o médico ocupacional.	Debe estar vigente.
Hoja de vida normal con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	Además de la hoja de vida de la función pública, deberá arrimar su hoja de vida normal con sus anexos.
Certificado de experiencia laboral	En caso de requerirse.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION.**

**4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.**

El servicio requerido no tiene precios indicativos ni un referente para efectos del análisis de precios; tampoco este tipo de servicios en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado, razón por la cual para estimar su valor se ha evaluado lo que dichos servicios han costado en el pasado para la E.S.E.

Una vez lo anterior se estima que el valor será de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000) MCTE**, El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: mediante DOS (02) pagos parciales, cada uno por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.900.000) MCTE**, pagaderos al último día hábil del mes de abril y de julio, incluido IVA, para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta el valor histórico cancelado por la prestación de estos servicios, en contratos celebrados por la entidad en la presente vigencia, así como la disponibilidad presupuestal efectiva a la fecha.

**4.2 PRESUPUESTO OFICIAL**



**E.S.E. CENTRO DE SALUD**

**HERMANA GERTRUDIS**

AGUADA SANTANDER

NIT. 804.015.154-8

*Tu Salud, Nuestro Deber*

complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

e) **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

f) **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

g) **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

h) **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

➤ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

➤ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

➤ El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

➤ Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

➤ Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

i) **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el



**E.S.E. CENTRO DE SALUD**

**HERMANA GERTRUDIS**

AGUADA SANTANDER

NIT. 804 015 154-8

Tu Salud, Nuestro Deber

objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

### ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	La E.S.E.
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
<b>RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b>		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
<b>EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES</b>		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

**6. GARANTIA:** No se exigirá póliza de Garantía, toda vez que se trata de un proceso de contratación directa bajo la modalidad de Prestación de Servicios. De tal forma, por tratarse de contratación directa, por el valor del contrato, por el tipo de contrato, teniendo en cuenta la forma de pago requerida y lo establecido en el artículo 86 parágrafo primero del *Manual de Contratación* de la Entidad no se considera necesaria la constitución de garantías.

**7. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato estará a cargo de la Gerente.

Se firma el presente estudio previo, a los Veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026).

**ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ**

**GERENTE ● ● ●**

**ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS**

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com